



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2018 00493 00

Asunto: Toma nota de concurrencia

En atención al oficio No 18 del 15 de abril de 2021 procedente del Juzgado Décimo Laboral del Circuito, donde informan que en el proceso ejecutivo laboral promovido por Jonier Andrés Reyes Villa y otros en contra de del demandado J&C Drywall S.A.S en liquidación, se decretó el embargo de los bienes (créditos y/o dineros) embargados por este despacho, en consecuencia, **TÓMESE NOTA** de la **CONCURRENCIA** de **EMBARGOS**.

Para los efectos previstos en el art. 465 del C.G.P, téngase en cuenta la acumulación de embargos decretada por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito, donde informan que en el proceso ejecutivo laboral promovido por Jonier Andrés Reyes Villa y otros en contra de del demandado J&C Drywall S.A.S en liquidación, embargo que recae sobre todos los bienes (créditos y/o dinero).

Es de advertir que en el presente proceso también existe una concurrencia de embargos solicitado por la DIAN.

Oficiése por secretaría, al Juzgado Laboral.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f364fffb034c762350988d767e8a646f1dedb707a027a9d571fb224aee3dec

Documento generado en 26/04/2021 08:00:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>